



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Agosto treinta y uno de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00016.

Asunto : Libra mandamiento de pago.

Subsanados los requisitos motivos e inadmisión y toda vez que el documento aportado (contrato de transacción) cumple con las exigencias del artículo 422 del C. G del P, ya que presta mérito ejecutivo y por cuanto la demanda cumple con las exigencias legales, con soporte en los artículos 430, 431 y 442, ibídem, el juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de Fabricato SA contra Blanca Libia Betancur Medina, por la siguiente suma:

a. Doscientos Sesenta y Ocho Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Pesos M.L. (\$ 268.054.680.00 pesos), por concepto de capital, contenido en el acuerdo transaccional suscrito entre las partes.

b. Ciento Cuarenta y Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos M.L. (\$143.924.588,00) por concepto de capital, contenido en el acuerdo transaccional suscrito entre las partes.

SEGUNDO. Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO. Se le enterará a la parte demandada que dispone del término de diez (10) días para cancelar la obligación o en su defecto del mismo término para proponer excepciones de mérito. Se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO. Notifíquese a los demandados de conformidad con el artículo 291 y ss del C. G. del P.

QUINTO. Se reconoce personería a la abogada, Manuela Osorio Restrepo, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

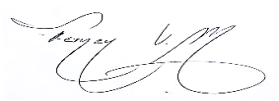
Pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 60 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 6 MES
Septiembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.



FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO